

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EMPRENDEDURIA EN BREÑA ALTA Y AL SECTOR EMPRESARIAL POR LA MERMA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL CASCO URBANO, Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL. CONVOCATORIA 2024

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación y publicación de la siguiente modificación de las Bases:

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EMPRENDEDURIA EN BREÑA ALTA Y AL SECTOR EMPRESARIAL POR LA MERMA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL CASCO URBANO, Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL. CONVOCATORIA 2024

Primero.- Modificación del punto 8.- de la Convocatoria de subvenciones a la emprendeduría en Breña Alta y al sector empresarial por la merma de ingresos derivada de las obras de remodelación de la zona comercial abierta en el casco urbano, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“8.- Criterios de valoración de las solicitudes.-

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios estará en función de los puntos obtenidos, que podrán ser acumulativos, valorados a razón de 100€/punto, conforme a los siguientes criterios

- Zona II -
..... Calles Aduares y Espinel no incluidas en Grupo I.”

DEBE DECIR:

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.-

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios estará en función de los puntos obtenidos, que podrán ser acumulativos, valorados a razón de 100€/punto, conforme a los siguientes criterios

- Zona II -
..... Calles Aduares, Espinel y Venezuela no incluidas en Grupo I.

Villa de Breña Alta

El Alcalde

JONATHAN DE FELIPE LORENZO

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922437597

